

PERGAMINO, mayo 2 de 2005.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 29 de abril de 2005, al considerar el Expte. D-57-05 D.E. D-2703-04 VECINOS CALLE MITRE ENTRE ROMAN Y DEAN FUNES –Solicitan constituirse en consorcio para llevar a cabo la obra atinente a red de agua corriente.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la ----- denominación de “CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLE BARTOLOME MITRE ENTRE ANTONIO ROMAN Y DEAN FUNES (ACERA IMPAR), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : CAMPILONGO MARIA LUCIANA  
SECRETARIO: CAMPILONGO JUAN CARLOS  
TESORERO : -----  
-----

**ARTICULO 2º.-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los ----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º.-** El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos ----- descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

**ARTICULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ----- ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6109/05.-

  
Dr. Walter A. Giarolli  
Secretario  
C.O. Ferganina



  
FERNANDO G. GONZALEZ  
Presidente